



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : ERIKA MARIA FIGUEROA HUERTAS
Ejecutado : EVER DANIEL PEREZ CALDERON
Radicación : 2023-00406-00

Examinada la demanda **EJECUTIVA de ALIMENTOS** formulada por la señora **ERIKA MARIA FIGUEROA HUERTAS** en contra del señor **EVER DANIEL PEREZ CALDERON**, el Despacho resalta a continuación las fallas formales que adolece el asunto, que distan de los presupuestos para la admisión y el trámite respectivo conforme en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G.P., para lo cual se hacen las siguientes precisiones:

1. Los hechos y pretensiones de la demanda no se encuentran debidamente determinados, por cuanto el cobro ejecutivo se realiza frente a cuotas alimentarias que surgen mensualmente desde que se hicieron exigibles, indicando fechas y valores adeudados, conforme al título ejecutivo.
2. Alléguese acta de conciliación de fecha 16 de diciembre de 2019, aducido como soportes documentales.
3. Alléguese el registro civil de nacimiento de la NNA SARA SOFIA PEREZ FIGUEROA.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurada por la señora ERIKA MARIA FIGUEROA HUERTAS.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario